

INFORME PLAN DE ACCIÓN AÑO 2019

Informe sobre Seguimiento al Plan de Acción de los grupos de trabajo de la
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para la
Vigencia 2019 - Cuarto Trimestre.





ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Secretario General

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLOREZ
Subdirector de Promoción

JOSÉ FERNANDO CASTILLO CAÑÓN
Subdirector de Desarrollo y Tecnología

JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS
Subdirectora de Administración y Seguimiento

FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN
Asesor de Planeación

JULIÁN DAVID CALDERÓN HORTÚA
Asesor Comunicaciones

ANGELICA MARÍA BETANCUR GRISALES
Asesora Dirección General

JUAN MANUEL BELLO JARAMILLO
Asesor Control Interno

BOGOTÁ D.C



I. Introducción

Con la creación del mecanismo de protección al cesante mediante la Ley 1636 de 2013, el Estado Colombiano garantiza la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo su seguridad social y facilitando el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral.

Como parte fundamental de este mecanismo de protección se crea el Servicio Público de Empleo, con el fin de lograr la mejor organización del mercado de trabajo, facilitando el encuentro entre oferta y demanda. Lo anterior debe ayudar a los trabajadores a que tengan más y mejores oportunidades de acceso al mercado del trabajo, reduciendo los tiempos y los costos asociados a la búsqueda de empleo. De igual manera, el Servicio de Empleo ayuda a que los empresarios puedan contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, aumentando su productividad y competitividad.

De acuerdo con lo anterior, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante Decreto 2521 de 2013 y se le otorgó como tarea fundamental: administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo, así como su Red de Prestadores; diseñar y operar su Sistema de Información y generar instrumentos para promoción de la gestión y colocación de empleo.

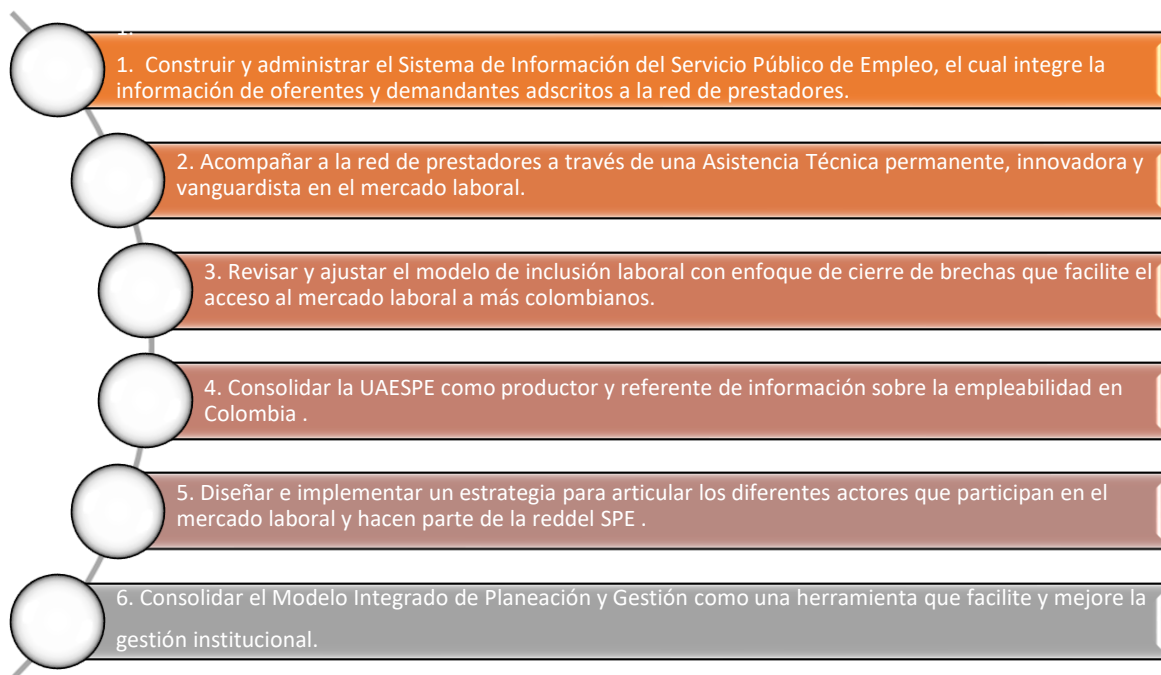
El Plan de Acción de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una herramienta del Proceso de Direccionamiento Estratégico, que permite evaluar el avance de la entidad, confrontando de manera periódica sus logros de cara a las proyecciones y cumplimiento de los objetivos establecidos al comenzar el año.

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley, publica en su página Web el cuarto Informe de Seguimiento al Plan de Acción 2019 donde se incluye información del trimestre comprendido entre los meses de octubre y diciembre. (Puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://unidad.serviciodeempleo.gov.co/>).

II. Seguimiento al Plan de Acción 2019

La planeación estratégica de la vigencia 2019 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, está orientada a 7 objetivos estratégicos, que son el reflejo de su misión: Administrar y promocionar el SPE con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

Ilustración 1. Objetivos Estratégicos



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2019 -2022. - UAESPE

La planeación estratégica del año fue construida con base en los objetivos estratégicos de la entidad. Para la consecución de estos se plantearon 5 retos por parte de la dirección, acciones y tareas.

- Los retos de la dirección se definen como un marco de referencia que impacte directamente la consecución de los objetivos estratégicos y que ayudan a elegir las acciones adecuadas para alcanzar las metas de la organización.
- Las acciones se definen como las actividades principales que permitirán la consecución de las líneas estratégicas, y que permiten conseguir los objetivos estratégicos.
- Las tareas corresponden a las actividades puntuales y necesarias para poder desarrollar las acciones que impactarán directamente las líneas estratégicas para la consecución de los objetivos planteados.

El plan de acción para la vigencia 2019 está compuesto por los 7 objetivos estratégicos mencionados en la ilustración 1, los cuales se hacen alcanzables mediante 27 acciones materializadas por medio de 49 tareas.

Ilustración 2. Plan de acción 2019



Ilustración 1. Objetivos Estratégicos

El seguimiento al plan de acción de la vigencia 2019 para el cuarto trimestre, se realizó de acuerdo con las acciones definidas y las tareas son ponderadas de acuerdo con su impacto sobre las acciones.

Cumplimiento por Dependencia Cierre 2019 – Cuarto Trimestre



Fuente: Información y Evidencias Entregadas por las Dependencias con corte a 31 diciembre de 2019.

Aspectos a tener en cuenta para el seguimiento al Plan de Acción 2020.

Tener todas las evidencias de las actividades propuestas en el plan de acción al día, recordar que la información aquí reportada debe corresponder a las evidencias propuestas inicialmente.

Como recomendación general, cada una de las dependencias deberá realizar el seguimiento interno a las actividades propuestas en cada uno de los planes incluidos en el decreto 612 de 2018, y si en el transcurso del año se deben hacer ajustes de acuerdo a la dinámica presentada, estos deberán ser comunicados al Grupo de Planeación para realizar las modificaciones correspondientes.

Cumplimiento por Grupos de Secretaría General



Fuente: Grupo Planeación – Unidad del SPE.

La Secretaría General, deberá avanzar en la revisión de la documentación al interior de los grupos de trabajo con el fin de avanzar en el cumplimiento de las actividades programadas para el año 2020, es importante resaltar que una vez se definan las evidencias para cada una de las actividades, estas deben guardar relación directa con lo que se programa para el año.

Cumplimiento por Grupos de la Subdirección de Administración y Seguimiento.



Fuente: Grupo Planeación – Unidad del SPE.

La Subdirección de Administración y Seguimiento deberá incluir la actividad que no se cumplió al cierre de 2019 teniendo en cuenta que el procedimiento de renovación de autorización para los prestadores debe ser documentado y actualizado para la vigencia 2020.



Fuente: Grupo Planeación – Unidad del SPE.



Fuente: Grupo Planeación – Unidad del SPE.